



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 012/2021.
CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2020-00075-00	UNICA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO S.A.	MARCELINO MELENDEZ TORRES - CANDELARIA ALTAHONA PAJARO	12/04/2021	PRINCIPAL	94	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2020-00092-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	WILLINGTON ORTIZ NUÑEZ	FABIAN A. PARRA OSPINO	01/02/2021	PRINCIPAL	20	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2020-00094-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	ALEJANDRINA BELLO VILLADIEGO	12/04/2021	PRINCIPAL	25	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2020-00150-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CARMINA I. PADILLA SANDOVAL	EVER A. TOVAR GUERRERO	12/04/2021	C. MEDIDAS	05	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2020-00155-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	GABRIEL G. CUEVA WONG	NILSON MOYAR BERRIO	12/04/2021	PRINCIPAL	07	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2020-00159-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ALFREDO DIAZ FLOREZ	FILADELFO SIMARRA GASTELBONDO	12/04/2021	C. MEDIDAS	13	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00020-00	PRIMERA	EJECUTIVA DE ALIMENTOS	ANITA BELTRAN MARTINEZ	ORLANDO CARBALLO ARNEDO	12/04/2021	PRINCIPAL	14	CLICK AQUI

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.